

Emergencias y urgencias en zonas de veraneo

Verano 2012/2013

Condiciones generales de cobertura

En todos los casos, los servicios y beneficios descriptos a continuación regirán exclusivamente para enfermedades agudas o accidentes sufridos con posterioridad a la fecha de salida del país y durante un plazo de 120 días para quienes hubieran contratado el mencionado módulo de Asistencia al Viajero.

La cobertura prestacional se brinda exclusivamente en aquellos lugares de mayor afluencia turística. Los socios que no posean el listado de prestadores en el momento de una emergencia médica, pueden solicitarlo al servicio de Emergencias de OMINT en Buenos Aires llamando al (5411) 4803-0175 o bien al (54 11) 4802-9911.

Asimismo, si concurrieran a prestadores que no estuvieran incluidos en el listado de esta comunicación, deberán abonar directamente todos los gastos al prestador. Dichos gastos serán reintegrados posteriormente por OMINT, cuando correspondiere, según los topes establecidos en el plan de salud contratado y de acuerdo con las condiciones y normas del Reglamento de OMINT establecidos en el Capítulo 6, punto 6.3 parte C.

Aquellos socios que tuvieran contratado el servicio de Asistencia al Viajero de OMINT, y tengan una emergencia médica en cualquier lugar de Brasil o Uruguay, deben contactarse con nuestro servicio de Emergencias al 5411 4809 2910 a fin de que OMINT coordine su asistencia sin necesidad de pago por parte del socio, hasta el tope establecido según plan.